

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 140 – Sesión
25 de abril de 2024

En Montevideo, el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 140° sesión del 16° Período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA, y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 137. Res. N° 1256/2024.

SR. PRESIDENTE: Viene a nuestra consideración el Acta 137, correspondiente a la sesión del 4 de abril próximo pasado.

Si no hay objeciones para formular, se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 137 correspondiente a la sesión de fecha 04.04.2024.

ACTA N° 138. Res. N° 1257/2024.

SR. PRESIDENTE: De la misma manera, el Acta 138, correspondiente a la sesión del 11 de abril pasado.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: yo no estoy en condiciones de votar el acta ya que no tuve tiempo de leerla. Quiero dejar plasmada esa aclaración. No la voto en contra, pero tampoco puedo expedirme hoy.

SR. PRESIDENTE: Propongo, entonces, incluirla en el Orden del Día de la próxima sesión y considerarla en esa instancia para, de esa manera, poder expresar su voto todos los Directores por igual.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Gracias, Presidente.

ACTA N° 139.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA DR. RODRÍGUEZ ANDRADA.
Res. N° 1258/2024.

SR. PRESIDENTE: Hemos recibido correo electrónico del Dr. Rodríguez Andrada solicitando licencia reglamentaria para el próximo jueves 2 de mayo.
Se va a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Rodríguez Andrada el 02.05.2024.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Rodríguez Andrada el 02.05.2024.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI, se abstiene de votar la presente resolución.

ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECÓLOGOS DEL URUGUAY. RESPUESTA A SOLICITUD. Res. N° 1259/2024.

SR. PRESIDENTE: Como recordarán los señores Directores, en la sesión pasada dimos cuenta de una nota de la Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay pidiendo se le brindaran datos relativos a su profesión.

Es así que, recabada esta información desde la Gerencia de Afiliados, se da cuenta de que hay en nuestro país 513 bibliotecólogos con declaración de no ejercicio, 16 con declaración de ejercicio y una pensionista, no existiendo jubilados en dicha profesión.

Esa es la respuesta que obtuvimos y que trasladaremos mañana viernes a esa institución.

Visto: La información recabada de acuerdo a la solicitud presentada por la Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir la información solicitada.

3) ASUNTOS PREVIOS

OFERTA DE CURSO RECIBIDA POR CORREO ELECTRÓNICO.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Quiero consultar respecto a un mail que nos llegó hace unos días a los Directores, lo hago porque veo que no figura en la lista de “Asuntos Entrados” de nuestro orden del día.

Puntualmente me refiero a una propuesta del señor Santiago del Pino, “proyectos de capacitación y de formación y desarrollo. Capacitación y educación a lo largo de la vida y economía plateada”.

Mi pregunta es si la han considerado.

SR. PRESIDENTE: Así es. La consideramos y la estamos evaluando con los Servicios. Es una propuesta comercial la que se nos presenta.

Para la próxima sesión traeremos novedades en este sentido.

INGRESO NUEVAS PROFESIONES. ACCIONES JUDICIALES.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Gracias, Presidente.

En otro orden de cosas, el otro asunto sobre el que quiero consultar es el reclamo judicial que hicimos por el tema de las nuevas profesiones a incorporar a la Institución. Por lo que aquí se me informó, sé que el expediente está en el Ministerio de Trabajo. ¿Ha habido alguna novedad?

Es muy interesante el tema.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: La Dra. Saravia nos adelantó algo, pero Asesoría Jurídica aún no tiene el fallo oficial.

SR. PRESIDENTE: Desde Secretaría se me manifiesta que, según acaba de informar la Dra. Sanguinetti -en base a la consulta hecha hace unos instantes- el expediente pasó a estudio de los Ministros para dictar sentencia y obra en su poder desde el pasado 3 de abril.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Muchas gracias por la información.

NOTA DE PRENSA DEL PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Por otro lado, quiero referirme a un artículo aparecido en “Búsqueda”, con declaraciones del Presidente de BPS. Expresa que el Banco de Previsión Social prepara una campaña para explicar los beneficios de la formalidad. Es algo de lo que hemos estado hablando nosotros en este Cuerpo; cómo captamos a los profesionales para que aporten a la Institución.

Es un asunto muy interesante, también, y –reitero- tiene que ver con lo que hablamos aquí.

Pienso que deberíamos coordinar con BPS y ver qué piensan hacer en este sentido. Asimismo, si como Institución podemos recuperar aportantes, sobre todo profesionales jóvenes.

SR. PRESIDENTE: Tomamos debida nota, Director.

NUEVAS HERRAMIENTAS DE FISCALIZACIÓN.

SR. PRESIDENTE: A propósito de lo que usted menciona, señor Director, leí en ese mismo semanario un artículo respecto a algunas medidas que adoptaría BPS con el objetivo de fiscalizar la evasión.

Sobre este tema estuvimos conversando, hace aproximadamente dos o tres meses, con el Ing. Pereira. Específicamente respecto a optimizar, con inteligencia artificial por ejemplo, los sistemas de fiscalización con que ya contamos.

Es así que, pensando en ello, hoy le envié un mail –del que mandé copia a la Cra. Romero-, en el que expreso lo siguiente: “He estado leyendo, e intercambié contigo hace un tiempo, sobre la manera en que otros organismos eligen con determinados programas con inteligencia artificial la zona, empresa o personas a investigar o a hacer seguimiento. Son programas que orientan, de acuerdo a determinados algoritmos, sitios de mayores posibilidades de evasión. ¿Cómo lo estamos realizando nosotros?, ¿tenemos instrumentos?, ¿necesitamos invertir en estos instrumentos?, ¿cuánto mejoraría nuestra gestión con el equipo humano que ya tenemos?” A su vez, le propuse al Ing. Pereira reunirnos la semana entrante para charlar sobre el asunto, como ustedes sabrán, no contamos con este sistema en el Instituto, pero se está buscando información e investigando en este terreno.

De ello mantendremos informado al Cuerpo.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: A propósito de este intercambio, ya que no puedo presenciarlo sin dejar de hacer un comentario.

El comentario tiene que ver con algo que ya tiene historia, puesta de manifiesto en esta mesa a partir de Memorias anuales surgidas de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización.

No sé si es porque no hemos sido lo suficientemente lúcidos o elocuentes, pero allí tenemos documentado un paquete informativo que, estoy convencido, no hemos utilizado debidamente.

Me veo en la necesidad y en la obligación de reiterarlo.

En las Memorias de los años '19 y '20 respectivamente, aparece bajo firma la información de los Servicios inspectivos de la Institución poniendo de manifiesto, en ambos años, con estudios o inspecciones hechas con sentido científico, no dirigido hacia un determinado lugar sino con criterio aleatorio, dicho directamente por el entonces gerente de ese sector ante mi pregunta específica -por eso lo sé- para saber cuán fidedignos eran esos datos y cuán extrapolables las conclusiones sacadas de la lectura de ellos, un 20 por ciento de números nada despreciables de las inspecciones realizadas; habría que revisarlos, pero estoy seguro de que no eran para nada despreciables; ahora no los recuerdo con precisión, pero se los puede verificar rápidamente.

A raíz de esto surgen dos cosas. Por un lado, qué estamos haciendo con eso.

De inmediato, quien apareció en el Directorio dando respuesta fue el entonces gerente, diciendo que todo eso estaba operado y que de todo eso se estaba ocupando la Institución, ante lo que mi comentario fue que “bueno fuera que no fuera así”.

Es una obviedad. No me pasa por la mente pensar que, frente a cientos de situaciones anómalas, que tenemos derecho a pensar eran transgresiones o evasiones – como les queramos llamar, pero no usé este último término con toda intención, hasta no tener la certificación del hecho- no se lo hiciera.

Pensando en borrador y en voz alta, teníamos derecho a pensar que la inmensa mayoría de esas situaciones lo eran.

Quiero apuntar a que ahí estaba el terreno, en el que fuimos infelices en el sentido de que no logramos el objetivo de ponernos de acuerdo todos, teniendo como base trabajar sobre la sustentación de encarar una gran tarea imaginando el 20 por ciento de un enorme paquete –que, si queríamos, para empezar, podíamos reducir a la mitad ya que el 50 por ciento engloba a las profesiones más livianas, que tenían poco que aportar-.

Ya con el 20 por ciento de 50.000 hablábamos de 10.000 personas, si se tratara solo de un 20 –podría ser algo más-.

Ese es un “señor” tema, del que nunca podré dejar de hablar ya que siempre lo he considerado enormemente relevante.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Voy a solicitar al Cuerpo se me autorice licencia reglamentaria para los días viernes 3 y viernes 17 de mayo respectivamente.

Se va a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Daniel Alza por los días 3 y 17 de mayo.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Daniel Alza por los días 3 y 17 de mayo.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

El SR. PRESIDENTE se abstiene de votar la presente resolución.

4) COMISIÓN DE PRESTACIONES

RECURSO. Res. N° 1261/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

5) GERENCIA GENERAL

TEMARIO REUNIÓN BIPARTITA.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Doy cuenta a los señores Directores de que, en cuanto a la reunión bipartita solicitada por Afcapu, recién ayer miércoles tuvimos conocimiento del temario.

Agradezco se lea el mail por el gremio enviado.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) El mail, firmado por la Comisión Directiva de Afcapu, expresa lo siguiente: “*La idea es hacer una puesta a punto de los temas que hemos venido conversando; concurso de Gerencia General y Jurídica, obras edilicias, saber cómo se está avanzado en la flexibilidad horaria propuesta, temas de la Comisión de Salud, entre otros*”.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En cuanto a la Comisión de Salud, estuvimos repasando los temas que se trataran en su última reunión, realizada en setiembre del año pasado.

Por lo que entendí, era intención del señor Secretario traer el protocolo a Directorio para luego transmitir su opinión a dicha comisión.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Efectivamente, ese protocolo debe ser elevado a este Directorio.

Hay un equipo técnico detrás, además de una empresa de prevención.

SRA. DIRECTORA DRA. ROMERO: En cuanto al estudio de los riesgos sicosociales realizado, la Comisión está a la espera de su comentario, Director.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: De eso hablamos hace un tiempo ya, en este seno. Es preciso actualizar ese estudio para luego tomar decisiones.

Repito; estoy esperando recibir ese protocolo y el estudio actualizado.

SRA. DIRECTORA DRA. ROMERO: Si está de acuerdo, fijamos hoy mismo una fecha de reunión y así se aclaran los asuntos pendientes.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Me parece bien, Directora.

Propondría entonces el martes 30 de abril a la hora 14.

SR. PRESIDENTE: Queda fijada la reunión de la Comisión de Salud. Se citará a sus integrantes.

A su vez, sugiero asista a la instancia algún funcionario del área Secretaría para así tomar nota de los temas en ella tratados, de manera de elaborar un resumen, tal como procedemos con las otras comisiones.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Estoy de acuerdo, Presidente.

Gracias.

MOTOR DE BÚSQUEDA EN PÁGINA WEB PARA ACTAS DE DIRECTORIO.

SR. PRESIDENTE: Siguiendo con los informes de Gerencia General, quiero referirme a algo que mencionáramos en la reunión pasada y es el diseño de un sistema de búsqueda por palabras de entre las actas de Directorio –es la solución más adecuada que se encontró a la iniciativa presentada por el Cr. González en sesión del 11 de abril.

Quedan algunos ajustes para realizar, que se concretarán la semana próxima, pero el sistema ya fue incorporado. Se adjuntarán las explicaciones del caso para su utilización en la página web institucional y en nuestras redes sociales, con un posteo alusivo.

El Sr. Jefe de Secretaría realiza algunas consideraciones.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Solicito se haga hincapié en que el motivo de esta iniciativa y de este nuevo procedimiento es la transparencia. Que se destaque ese aspecto.
Gracias.

SR. PRESIDENTE: Así se transmitió a los Servicios y así se procederá, señor Director.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

ACUERDO DE PAGO.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PROMOCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL FUERA DE LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA. VIDEOS.

SR. PRESIDENTE: Por otro lado, se está avanzando en el tema de los videos para promover la práctica profesional fuera de la relación de dependencia, según lo solicitado y sugerido por el Dr. Rodríguez Andrada. Es así que se elaborarán cuatro o cinco, destinados, por grupo, a las profesiones que reúnan las mismas características.

Se está trabajando en ello, y en breve serán difundidos por el canal de YouTube de la Caja.

6) GERENCIA DE AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 04.04.2024 AL 10.04.2024. Rep. N° /2023. Res. N° 1262/2022.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 11.04.2024 al 17.04.2024.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 11.04.2024 al 17.04.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 15.03.2024 AL 19.03.2024. Rep. N° /2024. Res. N° 1263/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 15.03.2024 al 19.03.2024.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 15.03.2024 al 19.03.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381

COMPATIBILIDAD SUBSIDIO POR INCAPACIDAD Y EJERCICIO AMPARADO POR CAJA NOTARIAL. Rep. N° 114/2024. Res. N° 1264/2024.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente. No sé por qué este tema llegó directamente a Directorio. En realidad, pasó previamente por la Comisión de Prestaciones, que en principio aprobó el criterio sugerido y solicitó que lo aprobara este Cuerpo para que quedara establecido como criterio firme de este.

Debería haber sido elevado así; no de esta forma.

Simplemente para dejar constancia.

SR. PRESIDENTE: De hecho -como señala el señor Director- el asunto llegó a la Comisión de Prestaciones para su posterior remisión al Cuerpo.

Lo que se nos pide en este caso –a raíz de situaciones generadas con algunos de nuestros afiliados que revisten la profesión de abogado y escribano simultáneamente- es tomar posición ante la compatibilidad -o no- entre el goce del subsidio por incapacidad y el ejercicio de la profesión notarial.

Por su parte el Artículo 96 de la Ley 17.738 establece la incompatibilidad del cobro del subsidio con el ejercicio de esa profesión.

Por otro, el Artículo 291 de la Ley 20.130 excluye expresamente del régimen de incompatibilidades para el cobro de jubilación a los escribanos públicos, por ser ajenos al ámbito de aplicación de aquella otra ley.

Es por eso que –repito- desde los Servicios se nos pide adoptar una posición y dejarlo asentado por escrito para casos futuros a resolver.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: El criterio a tomar sería, entonces, tal como se nos sugiere desde la Gerencia de Afiliados, declarar que la incompatibilidad dispuesta en el Artículo 96 de la Ley 17.738 no alcanza el desempeño de la profesión de Escribano Público.

Se va a votar.

Visto: La situación de algunos afiliados del Instituto que además de tener una profesión incluida en el amparo de esta Caja, revisten la calidad de Escribano Público.

Considerando: 1. Que el artículo 96 de la Ley 17.738 establece en materia de subsidios que el goce del subsidio por incapacidad temporal es incompatible con el ejercicio de la profesión del afiliado.

2. Que en cuanto al régimen general de incompatibilidad establecido por el artículo 119 de la Ley N° 17.738, el artículo 291 de la Ley N° 20.130 agregó un inciso final que dispone que "el desempeño de cualquier actividad profesional prevista en este artículo no alcanza al ejercicio de la profesión de Escribano Público", por ser ajenos al ámbito subjetivo de aplicación de dicha norma, estableciendo además que no se aplicará a la profesión de Escribano Público lo dispuesto por la Ley N° 17.945.

3. Que resulta conveniente adoptar un criterio uniforme en cuanto al régimen general de incompatibilidad de los beneficios otorgados por la Caja, con el desempeño de la profesión de Escribano Público.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Declarar que la incompatibilidad dispuesta en el artículo 96 de la Ley 17.738, no alcanza al desempeño de la profesión de Escribano Público.

7) GERENCIA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SOLICITUD DE RETENCIÓN POR ART. 128 LEY 17738. Rep. N° 115/2024. Res. N° 1265/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

SOLICITUD DE RETENCIÓN POR ART. 128 LEY 17738. Rep. N° 116/2024. Res. N° 1266/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN. Rep. N° 117/2024. Res. N° 1267/2024 y Res. N° 1268/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN. Res. N° 1269/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RENTABILIDAD 02.2024. Rep. N° 118/2024. Res. N° 1270/2024 y Res. N° 1271/2024.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: si me permite una precisión.

Sin perjuicio de que en “Asuntos Previos” de la próxima sesión me voy a ocupar más del tema, me surgió una curiosidad –probablemente debida a mi ignorancia conceptual-.

En el último párrafo del informe que se nos eleva se establece que “Por último, el portafolio no financiero (campos y Torre de los Profesionales) registró una rentabilidad nominal negativa de -0.11% en el mes, acumulando 0.75 y 2.28 en el año móvil”.

La verdad es que no entiendo por qué resulta negativa.

Simplemente quiero conocer el significado de una rentabilidad negativa, nominal además. Quiere decir que en valores absolutos sería mayor aun.

Repito; me movieron a curiosidad estas cifras.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Hay un momento en el correr del año en el que los egresos son mayores, seguramente cuando se paga la Contribución Inmobiliaria, por ejemplo –no tengo ahora el dato preciso realmente-.

SR. PRESIDENTE: Podríamos consultar a la Cra. Rossel para que nos aclare sobre el punto.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Me parece acertado. Estoy de acuerdo. Es una pregunta la que el Director formula.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Es una pregunta, y es válida.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: No es necesario que lo hagamos ahora. Simplemente -reitero- me surge esa curiosidad, sin perjuicio de otras consideraciones que quiero hacer.

No quiero que quede como una interpelación sino como un llamado de atención.

En otras circunstancias lo hubiera hecho de otra manera, pero en este caso la curiosidad me llevó a hacer este cuestionamiento, luego de leer el informe sobre el que -insisto- me ocuparé en su momento.

Repito; me sorprendió ver la cifra de rentabilidad negativa. Se deberá a varios motivos, como se ha dejado entrever en Sala.

Pero hago la consulta.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Estoy de acuerdo con que se le soliciten esos datos.

SR. PRESIDENTE: Corresponde, entonces, por un lado, tomar conocimiento del informe que se nos hace llegar desde la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Visto: El informe de Rentabilidad 02.2024 elevado por Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Dejo consignado que, más allá de la toma de conocimiento del reporte que se nos remite, a partir de él pienso plantear algunas consideraciones en la próxima sesión.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Por otro lado, se pone a consideración solicitar información a la Cra. Rossel respecto, puntualmente, a la inquietud que el Dr. Abisab acaba de formular.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar a la Cra. Rossel informe ampliatorio acerca del último párrafo del informe.

9) AUDITORÍA INTERNA

INGRESO DE INFORMACIÓN EN SIAIGU. Rep. N° 111/2024. Res. N° 1272/2024.

SR. PRESIDENTE: Como recordarán los señores Directores, este informe de la Auditoría Interna nos fue elevado, más abreviadamente, en la sesión anterior.

Tras una inquietud del Cr. González en esa oportunidad se resolvió pedir su ampliación.

A propósito, doy cuenta de que en marzo pasado me reuní con la Auditora para tratar lo referente al Gobierno Corporativo, tema que quedaba pendiente aún, a fin de terminar una serie de reportes proyectados, que se van elaborando y entregando según los plazos preestablecidos.

En este en particular se nos reseña, dentro del marco normativo de la Institución, que:

“La Ley 17.738 (01/08/2004), actual ley orgánica de la Institución, resultante del proceso de reforma de la seguridad social uruguaya iniciado en el año 1996. En 2023 fue promulgada la Ley 20.130 por la que se crea un Sistema Previsional Común y se establece el procedimiento para la convergencia de los regímenes actualmente vigentes, significando importantes modificaciones al régimen de esta entidad de seguridad social.”

Seguidamente aparecen algunas preguntas relativas a la estructura organizativa formal y funcional y el detalle del organigrama formal del Instituto, entre otros ítems, tal como se puede apreciar.

Por ejemplo, si existen entidades vinculadas a él –se responde que no las hay-. El detalle de las denuncias y su canal, sobre lo que se explicita que *“En el sitio web de la Institución está previsto el ingreso de quejas e incidentes a través del acceso al siguiente link...”* y se lo adjunta.

En cuanto a la descripción del cometido se señala lo siguiente: *“Brindar y garantizar la cobertura de contingencias de seguridad social al colectivo de sus afiliados activos y pasivos en el marco de la normativa vigente, sobre la base de una gestión eficaz, eficiente, responsable y transparente de los recursos asignados a dicho fin, realizada en forma profesional y éticamente comprometida con el bienestar y futuro de los afiliados.”*

Se adjunta, a su vez, el Catálogo de Procesos, según Resolución 666 de Directorio, del 6 de setiembre de 2018. *“Atención al Público; Gestión de Afiliados; Gestión de Contribuciones; Gestión de Inversiones; Gestión de Beneficios y Prestaciones; Gestión de Procesos de TI; Contabilidad e Información para Terceros; Gestión de Compras; Gestión de Transferencias; Cobranza y Pagos (Tesorería); Estudio Actuarial; Gestión de Nómina y Liquidación de Sueldos; Gestión de Pago a Proveedores; Asesoramiento Jurídico; Auditorías y Consultorías; Secretaría.”*

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente: si me permite una pregunta.

Cuando hablamos del catálogo de procesos –como usted le denomina- ¿de qué estamos hablando? ¿De los procedimientos para los que se llevan a cabo tales procesos?

SR. PRESIDENTE: Estamos hablando de lo que figura en el cuadro que se adjunta al informe.

Como se observa, para cada Proceso aparecen Subprocesos, Propietario del Sistema, Sistemas, Propietario del Sistema y Usuarios del Sistema respectivamente.

Por ejemplo, para el primer proceso que aparece, “Atención al Público”; figura como subproceso la “Atención y Gestión de Consultas de Empresas”, así sucesivamente con cada uno de ellos.

Este reporte corresponde al año 2018, tal como aparece detallado, estando firmado, además, por los gerentes de ese entonces.

Aclaro que se hará llegar de inmediato a todos los señores Directores para su conocimiento.

Por último –y no de haber comentarios para realizar-, corresponde tomar conocimiento de lo elevado.

Visto: La ampliación del informe “Ingreso de Información en SIAIGU” elevado por Auditoría Interna.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

11) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No se presentan asuntos.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 1273/2024.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las dieciséis y treinta minutos, finaliza la sesión.